

Moreno,

06 ENE 2012

VISTO la Ordenanza N° 5076/11; y

CONSIDERANDO que por dicha norma se autoriza la transferencia directa a título gratuito a favor de la Provincia de Buenos Aires del inmueble sito en la calle Albatros N° 7225, de este Distrito, sitio donde se construyen las instalaciones del Hospital Materno Neonatal de II nivel de Complejidad.

Que resulta procedente su promulgación;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inc. 2° del Decreto- Ley N° 6769/58.

Por ello,

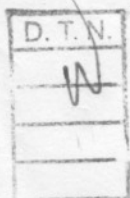
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO


DECRETA:

ARTICULO 1°: Promúlgase la Ordenanza N° 5076 sancionada el día 29 de diciembre de 2011 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 03 de enero de 2012, por la que se autoriza, la transferencia directa a título gratuito a favor de la Provincia de Buenos Aires del inmueble sito en la calle Albatros N° 7225, de este Distrito, sitio donde se construyen las instalaciones del Hospital Materno Neonatal de II nivel de Complejidad, según constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-108796-S-10.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3°: Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Dr. Marcelo Mauro Gradin
SECRETARIO DE GOBIERNO




MUNICIPALIDAD DE MORENO
Lic. Mariano F. West
INTENDENTE MUNICIPAL

0042



H. Concejo Deliberante
Moreno

EXPTE. H.C.D. N° 30.319/11.-
EXPTE. D.E. N° 108.796-S-2010.-
REF: S/TRANSFERENCIA DE
TÍTULO GRATUITO A FAVOR
DE LA PCIA. DE BS.AS. Y HOS-
PITAL MATERNO NEONATAL
DE II NIVEL DE COMPLEJIDAD.-
SESION ORDINARIA 29/12/11.-
ORDEN DEL DIA N° 025/11.-

VISTO las constancias obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-108796-S-10, y

CONSIDERANDO que en las mismas, sobre la base del informe presentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y del Proyecto de Acta de Compromiso de Transferencia de la Maternidad de Moreno de fojas 14/16, elaborado a esos efectos para ser oportunamente suscripto por la Comuna con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires con el objeto de atender al financiamiento sustentable de sus instalaciones dentro del marco del sistema provincial integrado de salud, se solicita se considere la posibilidad de transmitir a favor de la Provincia la titularidad del inmueble que adquiriera la Municipalidad mediante la escritura N° 270 de fecha 1° de Septiembre de 2005, denominado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 23, Parcela 1 y Circunscripción III, Sección A, Quinta 23, Parcelas 1, 2, 13, 14, 15 y 16, de este Distrito;

QUE sobre el particular, habiendo intervenido la Dirección General de Jurídico y la Dirección de Dictámenes, como así también la Fiscalía de Estado Provincial, a fojas 33 se expide la Subsecretaría Legal y Técnica destacando que en el caso la Provincia de Buenos Aires cuenta con óptimas condiciones presupuestarias para garantizar el pleno funcionamiento de la Maternidad en lo referente a la cantidad y calidad de los servicios a prestar por la Institución, que se encuentra en la etapa final de su construcción. Señala, asimismo, la necesaria intervención de este Honorable Cuerpo en orden a facultar la transmisión gratuita del inmueble y de la Escribanía General de Gobierno Provincial en cumplimiento de los requisitos de fondo y forma pertinentes, de conformidad con lo establecido por los Artículos 55, 56 y 159, inc. 3, ap. A), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

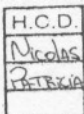
QUE en razón de ello, teniendo en consideración los antecedentes enunciados, los compromisos a asumir por las partes y las razones de utilidad pública y fin social involucrados, se estima corresponde autorizar la transferencia directa del referido bien.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 5.076/11

ARTÍCULO 1°: Autorízase la transferencia directa a título gratuito a favor de la Provincia de Buenos Aires del inmueble sito en la calle Albatros N° 7225, de este Distrito, identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección A, Manzana 23, Parcela 1 y Circunscripción III, Sección A, Quinta 23, Parcelas 1, 2, 13, 14, 15 y 16, lugar donde se construyen las instalaciones del Hospital Materno Neonatal de II Nivel de Complejidad, de conformidad con lo que resulta de las actuaciones y de las Cláusulas y Condiciones del Acta de Compromiso de fojas 14/16 obrantes en el Expediente D.E. N° 4078-108796-S-10.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-



CARLOS POPPOLARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



DAMIAN CONTRERAS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE